Agencia Nacional de Minería

RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 2061 DE 08 AGO 2025

"Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución VAF-2060 de 2025 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, cuyo objeto es: "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (LÍNEA DEL PAA 130000325)"

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En uso de la sfacultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de1993,1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente documento según Resolución No. 50 de 26 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución VAF-2060 del 08 de agosto de 2025 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-007-2025, cuyo objeto es: ""RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (LÍNEA DEL PAA 130000325)", basados en los informes de evaluación de los componentes jurídico, técnico y económico del comité estructurador y evaluador del proceso de selección, así como también la realización del evento de subasta.

Que, en el artículo primero del citado acto administrativo se resolvió adjudicar el proceso de la siguiente manera:"*Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, cuyo objeto es: "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (LÍNEA DEL PAA 130000325)", identificada con NIT 901.157.921–1, representada legalmente por JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ identificado con CC No. 80.901.797 de Bogotá D.C, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($184.024.678,95) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento"*.

Que, en el citado acto administrativo, en la parte resolutiva, no se incluyó el nombre de la empresa adjudicataria del presente proceso, la cual corresponde a la empresa IDEALOGIC S.A.S. de acuerdo con la parte motiva de dicha resolución; en virtud de lo anterior, se procede con la aclaración correspondiente, debido a error de digitación presentado, el cual, no cambia el sentido de la adjudicación.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 determina que los errores meramente formales en los actos administrativos, entre ellos los de digitación, pueden ser corregidos de oficio en cualquier tiempo por las entidades públicas.

> *Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que, en consecuencia, se procederá a corregir el artículo primero de la Resolución VAF-2060 de 2025 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, cuyo objeto es: "RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (LÍNEA DEL PAA 130000325)"

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el artículo primero de la Resolución VAF-2060 de 2025 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, cuyo objeto es:

"**RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (LÍNEA DEL PAA 130000325)**", el cual quedará así:

> ***ARTICULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-007-2025, cuyo objeto es: "**RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (LÍNEA DEL PAA 130000325)**", a la empresa **IDEALOGIC SAS,** identificada con NIT 901.157.921–1, representada legalmente por JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ identificado con CC No. 80.901.797 de Bogotá D.C, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($184.024.678,95) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento.*

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones de la Resolución VAF-2060 de 2025 siguen incólumes.

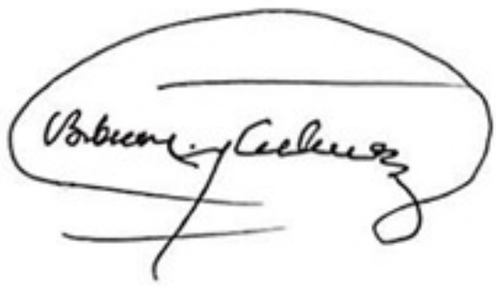
ARTÍCULO 3. Informar que, contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Ley 1437 de 2011 aplicable por remisión expresa del inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de agosto de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero
Revisó: Adriana Milena Lopez Vasquez
Aprobó: